Firmado digitalmente por DIAZ BRAVO Luis Alberto FAU 20479569780 soft
Unidad: GOBERNACIÓN REGIONAL
Cargo: GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:18/03/2022 - 14:04:06

Chiclayo 18 marzo 2022

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000109-2022-GR.LAMB/GR [4153440 - 1]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000051-2022-GR.LAMB/ORPP-OFPR [4153440 - 2] emitido por la Oficina de Presupuesto, y el OFICIO N° 000629-2022-GR.LAMB/ORPP [4153440 - 3], emitido por la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de setiembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley Nº 31365, publicada en el Diario Oficial El Peruano el día 30 de noviembre del 2021, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 618-2021-GR.LAMB/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021 [SISGEDO 4068156-1], se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, destina recursos al Ministerio de Salud, hasta por la suma de S/ 594 138 481,00 (QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO Y 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar el incremento de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, el numeral 44.2 del artículo 44 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que el incremento de la valorización principal y demás condiciones para su otorgamiento, se efectúa en dos oportunidades, en los meses de marzo y noviembre del Año Fiscal 2022, conforme a lo establecido en el numeral 9.4 del artículo 9 del citado Decreto Legislativo Nº 1153, para lo cual, el Ministerio de Salud, sus organismos públicos, los Gobiernos Regionales y las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del señalado Decreto Legislativo, quedan exonerados de lo establecido en el artículo 6 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para eAl ño Fiscal 2022;

Que, el numeral 44.3 del artículo 44 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, señala que para efectos de lo dispuesto en el citado artículo, se autoriza al Ministerio de Salud, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de sus organismos públicos, de los Gobiernos Regionales y de las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, de corresponder, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Salud, a solicitud de este último;

Que mediante el artículo 1 del Decreto Supremo Nº 035-2022-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 13 de marzo del 2022, se aprobó los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado;

Que, a través del numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 035-2022-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 331 965 393,00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), del pliego Ministerio de Salud a favor de los pliegos Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, Ministerio del Interior,

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000109-2022-GR.LAMB/GR [4153440 - 1]

Ministerio de Defensa, Ministerio de Educación, Ministerio Público, Instituto Nacional Penitenciario y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado; correspondiendo al Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque el monto de S/ 12 628 848,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), de acuerdo al detalle contenido en el Anexo "Transferencia de Partidas para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal", que forma parte integrante de dicho Decreto Supremo;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del Decreto Supremo Nº 035-2022-EF, autoriza a los Titulares del Pliego habilitador y de los Pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.1 del artículo 2, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, y el artículo 4 señala que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 2.1 del artículo 2, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, en concordancia con lo establecido en los considerandos precedentes, es necesario aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 035-2022-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022 por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Oficina Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través del OFICIO N°000629-2022-GR.LAMB/ORPP [4153440 - 3], con la opinión favorable de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal Nº000109-2022-GR.LAMB/ORAJ [4153440 - 4], el visado de la Secretaría General, y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados, mediante el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo Nº 035-2022-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 452 Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque para el Año Fiscal 2022, por un monto de S/ 12 628 848,00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), para financiar el costo diferencial para el pago de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y al personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS **(En Soles)**

SECCION SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS

PLIEGO **: 452 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE**
UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE LAMBAYEQUE
ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000109-2022-GR.LAMB/GR [4153440 - 1]

	GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	9 274
	TOTAL U.E. 001 SEDE LAMBAYEQUE	**9 274**

UNIDAD EJECUTORA: 301 COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE
ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

	GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	4 467
	TOTAL U.E. 301 COLEGIO MILITAR ELIAS AGUIRRE	**4 467**

UNIDAD EJECUTORA: 400 SALUD LAMBAYEQUE
ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

	GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6 533 086
	TOTAL U.E. 400 SALUD LAMBAYEQUE	**6 533 086**

UNIDAD EJECUTORA: 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO
ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

	GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 281 851
	TOTAL U.E. 401 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE LAS MERCEDES-CHICLAYO	**2 281 851**

UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE
ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

	GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1 130 975
	TOTAL U.E. 402 HOSPITAL BELEN LAMBAYEQUE	**1 130 975**

UNIDAD EJECUTORA: 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
ACCIONES CENTRALES
ACTIVIDAD : 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

	GASTOS CORRIENTES	
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	2 669 195
	TOTAL U.E. 403 HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE	**2 669 195**

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 000109-2022-GR.LAMB/GR [4153440 - 1]

TOTAL PLIEGO **12 628 848**

RESUMEN

GASTOS CORRIENTES	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	12 628 848
TOTAL	**12 628 848**

ARTÍCULO 2.- La Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 3.- Transcríbase la presente Resolución a la Comisión del Presupuesto y Cuenta General del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
LUIS ALBERTO DIAZ BRAVO
GOBERNADOR REGIONAL DE LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 18/03/2022 - 14:04:06

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  LENIN ALEXANDER GUERRERO SAAVEDRA
  JEFE REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA
  18-03-2022 / 13:48:47
- SECRETARIA GENERAL
  RICARDO VICENTE SILVA PERALTA
  SECRETARIO GENERAL
  18-03-2022 / 13:41:12
- OFICINA REG. DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y A.T.
  HERMES FRANCISCO GUIMOYE CADENAS
  JEFE REG. DE PLANEAMIENTO, PPTO. Y ACOND. TERRITORIAL
  18-03-2022 / 12:48:42